 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: 110,16,08-25
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO REQUERIMIENTOS E INFORMES TEMÁTICOS DE SISTEMAS INTERNACIONALES	Fecha: 13/12/2021 Página <b>1</b> de <b>6</b>

## 1. OBJETIVO

Atender los requerimientos provenientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y/o la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, o la entidad que haga sus veces, relativos a las solicitudes sobre peticiones, casos, medidas cautelares, medidas provisionales, lo cual incluye sentencias, informe artículos 50, soluciones amistosas en curso y soluciones amistosas homologadas - según corresponda la etapa del trámite y la instancia en la que se encuentre ante los sistemas internacionales de protección de derechos humanos, así como , los relativos a la elaboración de informes que el Estado debe presentar ante las instancias internacionales de protección de derechos humanos, y el reporte en el avance de las recomendaciones emanadas de estos organismos.

## 2. ALCANCE


El procedimiento inicia con el requerimiento emanado de la entidad del Estado encargada de dar respuesta al informe, solicitud de información, seguimiento de recomendaciones o cualquier otra clase de documento relacionado con las obligaciones internacionales de Colombia. Finaliza con el reporte que se genere encaminado a dar respuesta a las entidades enunciadas.

## 3. DEFINICIONES

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:** De acuerdo con la Ley 1444 de 2011 y el Decreto 4085 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como una Unidad Administrativa Especial, que tiene como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas del orden nacional - EPON, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa. Para ello, tiene como misión planificar, coordinar, ejercer, monitorear y evaluar la defensa efectiva de la Nación, a fin de prevenir el daño antijurídico y fomentar el respeto de los derechos fundamentales. En este orden, el Decreto Ley 4085 del 2011 atribuyó, entre otras funciones, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las de coordinar o asumir la defensa en los procesos que se adelanten ante los órganos de supervisión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de conformidad con los tratados y acuerdos que regulen la materia.

**CASOS:** Incluye los casos que se tramitan ante el sistema interamericano de derechos humanos y ante los mecanismos de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los casos, se denominan según el trámite y la instancia en la que se encuentren.

**INFORMACIÓN:** Dependiendo el objeto de cada requerimiento que llegue a la Unidad para las Víctimas con relación a Sistemas Internacionales de protección de derechos humanos, la respuesta puede necesitar de la solicitud de información para ser usada como insumo de respuesta a los equipos específicos de la Unidad Para las Víctimas, como son: la Dirección de Reparación, Control y Seguimiento, Enfoques Diferenciales -Niñez, Mujer y Género-, Indemnizaciones, Retornos y Reubicaciones, Programa de Acompañamiento, Medidas de Satisfacción, Medidas de Rehabilitación, Garantías de no Repetición, Atención Psicosocial,

 Unidad para las Víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: 110,16,08-25
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO REQUERIMIENTOS E INFORMES TEMÁTICOS DE SISTEMAS INTERNACIONALES	Fecha: 13/12/2021 Página <b>2</b> de <b>6</b>

Fondo de Reparaciones, Equipo de Paz, la Oficina Asesora de Planeación, el proceso Gestión Registro y Valoración, la Dirección de Asunto Étnicos.

**INFORMACIÓN ESPECÍFICA:** Dependiendo el objeto de cada requerimiento que llegue a la Unidad para las Víctimas en relación con Sistemas Internacionales de protección de derechos humanos, la respuesta puede necesitar de la solicitud de información a las dependencias de la Unidad, según corresponda, para ser usada como insumo de respuesta a las entidades competentes de la defensa internacional del Estado.

**INFORME TEMÁTICO:** comprende toda información que deba presentar el Estado Colombiano sobre el seguimiento y cumplimiento de una obligación internacional o solicitud de información en cuanto a estándares, desarrollos o procesos en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**MEDIDAS CAUTELARES:** El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH. Según lo que establece el Reglamento, en situaciones de gravedad y urgencia la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, "solicitar que un Estado adopte medidas cautelares. Tales medidas, ya sea que guarden o no conexidad con una petición o caso, se relacionarán con situaciones de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable a las personas o al objeto de una petición o caso pendiente ante los órganos del Sistema Interamericano".

Estas medidas podrán ser de naturaleza colectiva a fin de prevenir un daño irreparable a las personas debido a su vínculo con una organización, grupo o comunidad de personas determinadas.

El actual reglamento indica que el otorgamiento de esas medidas y su adopción por el Estado no constituirán prejuzgamiento sobre la violación de los derechos protegidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos aplicables. El 1º de agosto de 2013 entró en vigor el Reglamento modificado de la CIDH y establece que "las decisiones de otorgamiento, ampliación, modificación y levantamiento de medidas cautelares serán emitidas mediante resoluciones fundamentadas".

**MEDIDAS PROVISIONALES:** Son medidas que dicta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas. Estos tres requisitos tienen que comprobarse, prima facie, para que se otorguen estas medidas.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:** Entidad del Estado, que a través de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a las Órdenes y Recomendaciones de Órganos Internacionales en materia de Derechos Humanos – GSORO-, en virtud de sus competencias, y en particular de la Resolución 5674 del 2015, hace el seguimiento al cumplimiento de:

- Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Corte IDH.
- Los acuerdos de solución amistosa homologados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de conformidad con el artículo 49 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos – CADH.
- Los informes de fondo emitidos por la CIDH en virtud del artículo 51 de la CADH.



- Los dictámenes del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas de conformidad con el procedimiento establecido en el Pacto Internacional de Derechos Humanos y su Protocolo Facultativo, referente a comunicaciones individuales.

**OBLIGACIÓN INTERNACIONAL:** Es todo aquel compromiso del Estado de Colombia adquirido en virtud de un tratado o compromiso internacionales, recomendación o generada por su propia voluntad en un escenario internacional.

**PETICIONES:** Se refieren aquellas denuncias formuladas por los peticionarios, ante la instancia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la violación de los derechos humanos contenidos en la Declaración Americana, la Convención Americana y otros tratados interamericanos de derechos humanos. En el que se argumenta la violación de los derechos humanos por parte del Estado por acción (como consecuencia de un hacer o actuar del Estado o sus agentes), aquiescencia (como consecuencia del consentimiento tácito del Estado o sus agentes), u omisión (como resultado que el Estado o sus agentes no actúe/n cuando debía/n hacerlo).

**REQUERIMIENTO:** Cualquier tipo de solicitud efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que atañe a la competencia de la Unidad para las Víctimas, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y normatividad asociada, y que servirán de insumos para la respuesta que debe emitir el Estado frente a los informes temáticos.

**SISTEMAS INTERNACIONALES:** Comprende la totalidad de organismos y organizaciones internacionales tanto en su esfera universal como regional, es decir, los organismos principales de Naciones Unidas, sus relatores especiales, los comités extra convencionales entre otros, y los que pertenecen al Sistema Interamericano de Derechos humanos tales como:

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos- CIDH
- Consejo de Derechos Humanos – ONU
- Mecanismo de protección de Derechos Humanos – ONU.
- Comité para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas
- Demás que hayan sido ratificadas por el Estado de Colombia.

**SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO:** Se entenderán como sujetos del derecho internacional público las organizaciones internacionales (asociaciones de estados bajo un tratado, ejemplo: Unión Europea, Comunidad Andina de Naciones, etc.), ONG (especialmente internacionales, ejemplo: Human Rights Watch, OXFAM, etc.) y los Estados o sus delegaciones.

**TRATADO INTERNACIONAL:** Se entiende como tal, un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.



#### 4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

Teniendo en cuenta los términos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, los requerimientos se atenderán en consideración a estos. Por tal razón, se hará seguimiento permanente con el fin de asegurar la efectividad de los resultados del proceso.

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1.PC		<p>Recibir requerimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y/o Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, mediante oficio o correo electrónico dirigido a la Dirección General o a la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p><b>¿El requerimiento corresponde a una recomendación de un informe reportado anteriormente por sistemas internacionales?</b></p> <p><b>SI:</b> continuar con la actividad 14. <b>NO:</b> continuar con la actividad 2.</p>	Oficio o Correo Electrónico con requerimiento	<p>Administrativo de gestión normativa y conceptos</p> <p>Profesional de sistemas internacionales</p>	Oficio o Correo Electrónico con requerimiento
2.		Presentar a la coordinación de gestión normativa y conceptos el requerimiento para plantear la metodología de respuesta.	Correos electrónicos de articulación	Profesional de sistemas internacionales	Correos electrónicos de articulación Acta de reunión
3.		Analizar el requerimiento recibido en los términos acordados interinstitucionalmente.	Requerimiento	Profesional de sistemas internacionales	Correo electrónico con análisis del requerimiento
4.		Identificar la información que se requiere como insumo para proyectar la respuesta y solicitarla al equipo encargado.	Consulta de Requerimiento	Profesional de sistemas internacionales	Correo electrónico con la solicitud de insumos
5.		Proyectar la solicitud de insumo a la dependencia correspondiente en la Unidad la información para atender el requerimiento.	Consulta	Profesional de sistemas internacionales	Proyecto de memorando
6.PC		<p>Revisar proyecto de memorando de solicitud de información.</p> <p><b>¿Se aprueba el proyecto de memorando?</b></p> <p><b>SI:</b> continuar con la actividad 7 <b>NO:</b> regresar a la actividad 5</p>	Proyecto de memorando	<p>Coordinador de Gestión Normativa y conceptos</p> <p>Profesional de sistemas internacionales</p>	Memorando

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Código:110,16,08-25

**GESTIÓN JURÍDICA**

Versión: 01

**PROCEDIMIENTO REQUERIMIENTOS E INFORMES TEMÁTICOS DE SISTEMAS INTERNACIONALES**

Fecha: 13/12/2021

Página 5 de 6

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
7.PC	<p>6.PC RECIBIR INFORMACIÓN DE INSUMO ¿La información recibida está conforme con el requerimiento? SI NO (5)</p>	<p>Recibir la información solicitada como insumo para proyectar la respuesta.</p> <p><b>¿La información recibida está conforme con el requerimiento?</b></p> <p><b>SI:</b> Es conforme con el requerimiento continuar con la actividad 8.</p> <p><b>NO:</b> No es conforme con el requerimiento, rechazar y regresar a la actividad 5</p>	Memorando	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Información de insumo
8.	<p>ORGANIZAR INFORMACIÓN PARA LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO</p>	Organizar la información para la respuesta al requerimiento conforme a las obligaciones internacionales del Estado Colombiano.	Información de insumo	Profesional de sistemas internacionales	Información organizada de insumo
9.	<p>PROYECTAR RESPUESTA A REQUERIMIENTO</p>	Proyectar el documento de respuesta de la Unidad para las Víctimas en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado.	Proyección de respuesta	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Oficio
10. PC	<p>REVISAR Y APROBAR DEL PROYECTO DE RESPUESTA ¿Se aprueba el proyecto de respuesta? SI NO</p>	<p>Revisar y aprobar el proyecto de respuesta por parte del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p><b>¿Se aprueba el documento de respuesta?</b></p> <p><b>SI:</b> Continuar con la actividad 11</p> <p><b>NO:</b> Regresar a la actividad 9</p>	Documento de respuesta firmado	Jefe Oficina asesora Jurídica	Oficio
11.	<p>REALIZAR SUSTENTACIÓN DE RESPUESTA ANTE ORGANISMO INTERNACIONAL</p>	Preparar y realizar la sustentación del documento de respuesta ante el organismo internacional.	Oficio y soportes de sustentación	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Informe definitivo Acta de Reunión
12.	<p>DOCUMENTAR INFORMES</p>	Documentar los informes de respuesta a requerimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores.	informes de respuesta a requerimientos	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Archivo con la relación de Informes Sistemas Internacionales
13. PC	<p>VERIFICAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME ¿La recomendación del informe tuvo cumplimiento total, parcial o ninguno? PARCIAL (5) NINGUNA (5) TOTAL</p>	<p>Verificar si la recomendación del informe tuvo cumplimiento total, parcial o ninguno.</p> <p><b>¿La recomendación del informe tuvo cumplimiento total, parcial o ninguno?</b></p> <p><b>TOTAL:</b> Continúa a la actividad 14.</p> <p><b>PARCIAL:</b> Se devuelve a la actividad 5 para completar insumos y pasa a la actividad 14 reportando el avance del compromiso.</p> <p><b>NINGUNA:</b> Se devuelve a la actividad 5.</p>	Documento con la recomendación del informe	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Memorando
14.	<p>REALIZAR PROYECCIÓN DE RERESPUESTA</p>	Proyectar el documento de respuesta de la Unidad para las Víctimas en cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones internacionales del Estado.	Proyección de respuesta	Profesional Equipo Sistemas Internacionales	Oficio
15.	<p>REALIZAR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE FIN</p>	Se realiza archivo del expediente con los requerimientos y respuestas de avance de compromisos y obligaciones de acuerdo a la ley general de archivo	Expediente y respuesta de requerimiento	Profesional Equipo Sistemas Internacionales Administrativo de gestión normativa y conceptos	Archivo de expediente

FIN

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código:110,16,08-25
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO REQUERIMIENTOS E INFORMES TEMÁTICOS DE SISTEMAS INTERNACIONALES	Fecha: 13/12/2021 Página <b>6</b> de <b>6</b>

<b>Producto y/o Servicio Generado</b>	<b>Descripción del Producto y/o Servicio</b>
<b>REQUERIMIENTO INFORME TEMÁTICO</b>	Cualquier tipo de solicitud efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que atañe a la competencia de la Unidad para las Víctimas, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y normatividad

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código:110,16,08-25
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Versión: 01
	<b>PROCEDIMIENTO REQUERIMIENTOS E INFORMES TEMÁTICOS DE SISTEMAS INTERNACIONALES</b>	Fecha: 13/12/2021 Página <b>7</b> de <b>6</b>

	<p>asociada, y que servirán de insumos para la respuesta que debe emitir el Estado frente a los informes temáticos.</p> <p>Comprende toda información que deba presentar el Estado Colombiano sobre el seguimiento y cumplimiento de una obligación internacional o solicitud de información en cuanto a estándares, desarrollos o procesos en materia de Derecho Internacional de los Derechos Humanos.</p>
--	--

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	13/12/2021	Creación del procedimiento